

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189037-2020-00524-00

Encontrándose al despacho para resolver lo solicitado por el ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se:

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo singular promovido por **MARÍA DEL SOCORRO SARMIENTO SARMIENTO**, en contra de **JAIRO ALEXANDER BURGOS ROJAS, CARLOS ALBERTO ZULUAGA PRADO, LUCILA MOLINA PORTUGUEZ y JOMAR YURANY ROMERO CORTES**.

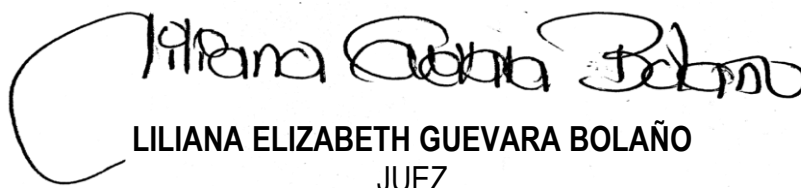
Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la misma. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la ejecución, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos a costa de la parte demandada, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 10 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 061

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS